



Orden del día del Plenario

27 de diciembre de 2021

10.00 horas

1º) Proyecto de acta correspondiente a la sesión plenaria del día 7 de octubre de 2021.

2º) Informe de la Presidencia.

3º) Informe de las Presidencias de las Comisiones.

4º) Informe de la Secretaría General.

5º) Informe de la Administración General.

6º) Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

* **Dictamen 49/21**, mediante el cual se propone prorrogar por treinta días hábiles la duración de los procedimientos de los Concursos números 437 (Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, provincia de Buenos Aires, Salas II y III); 438 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 32, 36 y 73 de la Capital); 443 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, vocalías 8 y 20); 447 (Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Justo, provincia de Buenos Aires -no habilitado-); y, 455 (Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro), en los términos del artículo 13, apartado c, de la ley 24.937 y sus modificatorias.

* **Dictamen 50/21**, por medio del cual se propone: 1º) disponer las bajas de los profesores Néstor Pedro Sagüés y Federico M. Winer de la Lista de Jurados aprobada por la Resolución CM N° 131/19, y 2º) aprobar las modificaciones a dicha lista, que se detallan en el anexo del dictamen.

* **Dictamen 51/21**, por medio del cual se propone: 1º) Asignar 400 horas cátedra a Vanesa Mariana Sluga, para brindar asesoría tecnológica de la Escuela Judicial, y 2º) Establecer que la liquidación de las mismas será contra la presentación de la correspondiente certificación de horas emitida por el Director Académico de la Escuela Judicial.

* **Dictamen 55/2021**, por medio del cual se propone prorrogar por treinta días hábiles la duración de los procedimientos de los números Concursos N° 440 (Juzgados Federales N° 5, 6, 8 y 10 de la Seguridad Social), 441 (Cámara Federal de la Seguridad Social, Salas II y III), 442 (Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Salas II y III), 444 (Cámara Nacional en lo Civil de la Capital, Salas E -2 cargos-, F, I, K -2 cargos- y M), 448 (Juzgado Federal de Rafaela, provincia de Santa Fe), 449 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 11, 14, 19 -2 cargos-, 24 y 26 de la Capital), 452 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia), 453 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca), 454 (Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe), 458 (Juzgado Federal de Viedma, provincia de Río Negro), 459 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones), 462 (Juzgado Federal N° 1 de Tucumán), 463 (Juzgado Nacional en lo Comercial N° 10 de la Capital), 464 (Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón) y 465 (Juzgado Federal de Dolores, provincia de Buenos Aires) y 466 (Juzgado Federal N° 1 de Jujuy), en los términos del artículo 13, apartado c, de la ley 24.937 y sus modificatorias.

* **Dictamen 59/2021**, por medio del cual se propone aprobar el programa “Capacitación Ley Yolanda”, junto a sus docentes respectivos, propuesto por el



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Director Académico (artículos 4°, inciso c), 8°, inciso d), y 16, inciso b) del Reglamento de la Escuela Judicial.

Resoluciones de la Presidencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial de conformidad con la Resolución 133/2021.

- **427/2021**, por medio de la cual se resolvió aprobar el Curso de “Capacitación para la implementación del Código Procesal Penal Federal”, propuesto por el Director Académico (artículos 4°, inciso c, 8°, inciso d y 16 inciso b del Reglamento de la Escuela Judicial, para su aplicación en la Jurisdicción Mendoza.
- **428/2021**, por medio de la cual se resolvió aprobar la designación de la docente Luciana Sánchez para el curso “Programa de Capacitación en Materia de Perspectiva de Género”.

7º) Comisión de Disciplina y Acusación.

a. Desestimaciones *in limine*.

* **Dictamen 108/2021** –mayoría y minoría- en el expediente 50/2021, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada contra la Dra. Noel Costa.

b. Expedientes con más de tres años.

* **Expediente N° 191/2018** caratulado “Hernández Ramón César c/ Dres. Catucci Liliana –Riggi Eduardo y Mahiques Carlos” y sus acumulados expedientes 189/2018; 192/2018 y 230/2018;

Fecha de inicio: 9 de octubre de 2018.

* **Expediente N° 197/2018** caratulado “Sánchez Kalbertmatten Alejandro c/Dr. Bonadio Claudio (Juzg. Crim. Correcc. Fed. N°11)”

Fecha de inicio: 19 de octubre de 2018.

* **Expediente N° 202/2018** caratulado “Cámara Fed. de Apel. de Salta s/ Rem. Exp. 8/18 SI `Glenda María Amado s/ Act. Dr. Martínez Frugoni`”
Fecha de inicio: 25 de octubre de 2018.

* **Expediente N° 229/2018** caratulado “Juzg. Fed. De Rio Gallegos s/Rem. CC. Expte. 23700/18 S/ Act. Dr. Ruggero Alejandro Joaquín”
Fecha de presentación de la denuncia: 5 de diciembre de 2018.

* **Expediente N° 234/2018**, caratulado “Alonso Zulema s/Actuación de la Cámara Federal de la Seguridad Social”,
Fecha de presentación de la denuncia: 12 de diciembre de 2018.

* **Expediente N° 237/2018**, caratulado “Silva Rodolfo c/ Dres. Palmaghini Fabiana y Caruso Eduardo Alejandro”.
Fecha de presentación de la denuncia: 17 de diciembre de 2018.

c. Dictámenes aprobados por la Comisión de Disciplina y Acusación en su sesión del día 22 de diciembre de 2021.

-Dictámenes que proponen la desestimación *in limine* de las denuncias:

***Dictamen 149/21** en expediente 140/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Dr. Norberto Reinaldo Rotger.

***Dictamen 150/21** en expediente 141/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Sr. Javier Esteban Bertotto.

***Dictamen 151/21** en expediente 144/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Sr. Juan Manuel Salinas y la Sra. Teodosia Salinas.

***Dictamen 152/21** en expediente 145/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Dr. Jorge Eduardo Acevedo.

***Dictamen 153/21** en expediente 148/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Sr. Marcelo Alejandro Araujo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

***Dictamen 154/21** en expediente 154/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por la Sra. Elsa Ciappina.

***Dictamen 155/21** en expediente 156/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por las Sras. Celia Huayt Marin y María José Florentín Ozorio.

***Dictamen 156/21** en expediente 157/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por L.F.V.

***Dictamen 157/21** en expediente 167/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Sr. Marcelo Eduardo Delbuono.

***Dictamen 158/21** en expediente 169/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Sr. Maximiliano Igor Kuraczinsky.

***Dictamen 159/21** en expediente 170/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por la Sra. Nancy Saavedra.

***Dictamen 160/21** en expediente 173/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por L.F.V.

***Dictamen 161/21** en expediente 177/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Sr. Ernesto Osvaldo Mosto.

***Dictamen 162/21** en expediente 178/21, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia formulada por el Sr. Carlos Alberto Salomón.

***Dictamen 163/21** en expediente 180/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Sr. J.M.M.

***Dictamen 164/21** en expediente 182/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Sr. Diógenes H. de la Colina.

***Dictamen 165/21** en expediente 183/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Dr. Jorge María Dadi.

***Dictamen 166/21** en expediente 184/21, por medio del cual se propone el archivo de las actuaciones y hacer saber a la Sra. Roxana Viciconti que puede recurrir a la Procuraduría de Violencia Institucional (P.R.O.C.U.V.I.N) que funciona en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación a los efectos que estimen

corresponder.

***Dictamen 167/21** en expediente 186/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por el Sr. Mario Osvaldo Gabriel Del Frade.

***Dictamen 168/21** en expediente 188/21, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia formulada por la Dra. Griselda Mabel Scelato.

-Dictámenes que proponen la desestimación de las denuncias:

***Dictamen 169/21** en expediente 119/20, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra el Dr. Marcelo Martín Bailaque, juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de Rosario.

***Dictamen 170/21** en expediente 89/20, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra los/as Dres./as. Carolina Prado, Julián Falcucci y Jaime Díaz Gavier, integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Córdoba.

***Dictamen 171/21** en expediente 43/21, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia respecto de los Dres. Roberto Atilio Falcone y Martin Bava por su actuación como jueces en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata-, y declarar abstractas las actuaciones respecto del Dr. Mario Portela –ex integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata-.

El Consejero Lugones efectúa su voto respecto al tratamiento del art. 23 del R.C.D.A.

***Dictamen 172/21** en expediente 130/20, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra el Dr. Horacio Alejandro Liberti, titular del Juzgado Nacional en lo Civil N° 33.

***Dictamen 173/21** en expediente 207/19, por medio del cual se que propone la desestimación de la denuncia formulada contra la Dra. Mariana Julieta Fortuna, titular del Juzgado Nacional en lo Civil N° 38.

***Dictamen 174/21** en expediente 52/20, por medio del cual se que propone la desestimación de la denuncia formulada contra el Dr. Julián Ercolini, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

***Dictamen 175/21** en expediente 112/19, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra el Dr. Hugo Horacio Greca, titular del Juzgado Federal de General Roca, Pcia. de Río Negro.

***Dictamen 176/21** en expediente 75/21, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra el Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9.

***Dictamen 177/21** en expediente 160/19, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra el Dr. Federico Villena, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora..

***Dictamen 178/21** en expediente 16/19, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra la Dra. Mónica Cecilia Fernández, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 84.

***Dictamen 179/21** en expediente 78/20, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra el Dr. Manuel Pablo Diez Selva, integrante de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

8º) Comisión de Administración y Financiera.

* **Dictamen 61/21**, en el expediente 13-21492/16, por medio del cual se propone prestar conformidad a la Adenda del Convenio pagos de embargos judiciales con el Banco de la Nación Argentina, entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Banco de la Nación Argentina, que como “Anexo A” forma parte de la presente.

* **Dictamen 62/21**, en el expediente N° 16-18297/19, por medio del cual se propone hacer lugar, por excepción, al recurso presentado por el Dr. Jorge López contra la Resolución AG n° 3282/19 y disponer que la Administración General liquide y abone la subrogancia ejercida por el magistrado entre los días 14 al 18 de octubre de 2019.

* **Dictamen 63/21**, en el expediente N° 13-08184/19, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar al recurso jerárquico impetrado y ordenar -por vía de excepción- la liquidación y pago de los honorarios profesionales regulados a la perito Fabiana Paula Margulis en el marco de la causa n° 3470-15; 2°) Ordenar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación impulsar el procedimiento tendiente al inicio de las acciones de repetición contra el Ministerio Público Fiscal u ante quien corresponda.

* **Dictamen 64/21**, en el expediente N° 13-05127/19, por medio del cual se propone: 1°) Tener la presentación efectuada por la Lic. en Psicología María Eugenia Masino como Denuncia de Ilegitimidad; 2°) Hacer lugar a lo planteado y ordenar -por vía de excepción-, la liquidación y pago de los honorarios profesionales regulados a la perito María Eugenia Masino en la Causa n° FMZ 5264/2018. 3°) Ordenar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación a impulsar el procedimiento tendiente al inicio de las acciones de repetición ante el organismo, personas humanas o jurídicas que resulten finalmente obligados al pago.

* **Dictamen 65/21**, en el expediente N° 13-13323/18, por medio del cual se propone rechazar el recurso Jerárquico incoado por el Perito Ho Jae Lee contra la Resolución AG n° 1816/2021.

* **Dictamen 66/21**, en el expediente N° 13-01750/21, por medio del cual se propone rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma "Electro Frio SRL" contra la Resolución AG n° 150/21, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.

* **Dictamen 67/21**, en el expediente N° 13-07700/18 por medio del cual se propone: 1°) Tener a la presentación efectuada por la perito traductora Lic. Alicia Carnaval de Fainguersch como Denuncia de Ilegitimidad; 2°) Hacer lugar a lo planteado y ordenar -por vía de excepción-, la liquidación y pago de los honorarios profesionales regulados a la perito traductora Lic. Alicia Carnaval de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Fainguersch en la causa n° 10397/18 con fecha 12 de septiembre de 2018; 3°) Ordenar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación a impulsar el procedimiento tendiente al inicio de las acciones de repetición ante el obligado al pago.

* **Dictamen 68/21**, por medio del cual se propone 1°) Modificar el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por resolución CM N° 254/15, y modificado por las resoluciones CM N° 316/17, 168/20 y 28/21, y fijar el valor del Módulo en la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000), como unidad de referencia a los fines reglamentarios. 2°) La Presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

* **Dictamen 69/21**, en el expediente N° 13-03223/19, por medio del cual se propone declarar abstracta la cuestión planteada en el recurso jerárquico de fs. 53/60, en virtud de que los honorarios reclamados fueron liquidados por el Ministerio Público Fiscal, de conformidad con la orden de pago n° 627/21 de fecha 21 de abril 2021 y declarar concluidas las presentes actuaciones y proceder a su archivo conforme lo establecido en el considerando 14.

* **Dictamen 70/21**, en el expediente N° 13-05959/19, por medio del cual se propone declarar abstracta la cuestión planteada en el recurso jerárquico de fs. 33/47, en virtud de que los honorarios reclamados fueron liquidados por el Ministerio Público Fiscal, de conformidad con la orden de pago n° 187 de fecha 19 de febrero del 2020 y declarar concluidas las presentes actuaciones y proceder a su archivo conforme lo establecido en el considerando 14.

* **Dictamen 71/21**, en el expediente N° 13-18592/18, por medio del cual se propone rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma "OPTIMO SRL" contra la resolución AG n° 686/21 por las razones vertidas en los considerandos de la presente.

* **Dictamen 72/21**, en el expediente N° 15-04100/19, por medio del cual se propone declarar formalmente admisible el recurso jerárquico promovido por “SYSTEMNET SA” por haber sido deducido en forma temporaria y rechazar el recurso interpuesto por la firma “SYSTEMNET SA” y ratificar la Resolución SAG n° 07/21.

9º) Dictámenes aprobados en reunión conjunta por la Comisión de Administración y Financiera, y de Reglamentación.

* **Dictamen CR 4/21 y CAF 55/21**, en el expediente AAD 73/21, por medio del cual se propone modificar los incisos “b” y “d” del artículo 2º del “Reglamento de Trámite Simplificado Descentralizado” aprobado por Resolución CM n° 600/2016.

* **Dictamen CR 5/21 y CAF 56/21**, en el expediente 13-20357/19, por medio del cual se propone la modificación del art 199º del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación aprobado por la resolución CM n° 254/2015 y sus modificatorias,

* **Dictamen CR 6/21 y CAF 57/21**, en el expediente AAD 74/21, por medio del cual se propone: 1º) Crear el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM); 2º) Aprobar el Instructivo General para la Implementación del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), que como Anexo I forma parte de la presente; 3º) Instar a la Administración General para que instruya a las dependencias competentes a su cargo al desarrollo e implementación del Registro instaurado en los artículos 1º y 2º de la presente; 4º) Modificar los artículos 25º, 50º, 51º, 59º, 60º, 61º –inciso sexto–, 62º –tercer y cuarto párrafo–, 63º, 65º – primer párrafo–, 66º, 70º, 72º, 73º –segundo párrafo–, 74º, 77º, 78º y 101º –punto 2º, inciso a)– de la Resolución CM n° 254/15; 5º) Instar a la Administración General a que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, remita a la Comisión de Administración y Financiera las



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

modificaciones a los modelos de Pliegos de Bases y Condiciones que estime pertinentes a los fines de compatibilizarlos con el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM); 6º) Establecer la obligación de la Administración General de remitir a la Comisión de Administración y Financiera todo otro proyecto de modificación normativo – inclusive de la Resolución CM n° 254/15– a los fines de adaptar los procedimientos de contratación a la implementación del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM); 7º) Instar a la Administración General a remitir a la Comisión de Administración y Financiera, en el plazo de quince (15) días hábiles, un texto ordenado de la Resolución CM n° 254/15; 8º) Derogar la Resolución AG n° 10/16; 9º) Remitir la presente resolución con sus modificaciones y Anexos para su inclusión en el Digesto Jurídico del Consejo de la Magistratura de la Nación, disponible en su sitio web www.consejomagistratura.gov.ar; 10º) Establecer que la presente Resolución y su Anexo entrarán en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Los procedimientos de selección que a la entrada en vigencia de la presente Resolución se encontraren ya autorizados, continuarán sometidos por la normativa que rigió la convocatoria hasta la conclusión de la relación contractual respectiva y 11º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina.

* **Dictamen CR 7/21 y CAF 58/21**, en el expediente AAD 75/21, por medio del cual se propone modificar el artículo 42º de la Resolución CM n° 254/15.

* **Dictamen CR 8/21 y CAF 59/21**, en el expediente AAD 76/21, por medio del cual se propone: 1º) Aprobar el “Reglamento para la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación”, que como Anexo I forma parte de la presente; 2º) Instar a la Administración General a que, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la entrada en vigencia de la presente, confeccione los formularios necesarios para su implementación; 3º) Disponer que la presente resolución comenzará a regir al

día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Las disposiciones de la presente serán de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen; y 4º) Publicar la presente en el Boletín Oficial de la República Argentina.

* **Dictamen CR 9/21 y CAF 60/21**, en el expediente 13-13932/19, por medio del cual se propone prestar conformidad al proyecto de acto administrativo obrante como Anexo A de la presente, junto con su Anexo I.

10º) Consideración del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN – Ley 26.080 – dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento”.